



# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



**RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 113-2016-P-SBCH**

**Chiclayo, 22 de Noviembre del 2016.**

**VISTO**, el Informe N° 209-2016-JABB/DOS-SBCH, de fecha 06 de Octubre del 2016 y el Memorandum N° 581-2016-G-SBCH, de fecha 21 de Noviembre del 2016, sobre Aprobación del Expediente Técnico, para la Construcción de un Cuartel de Osarios de 616 nichos, denominado "EL ANGELUS", en el Cementerio El Carmen, de Propiedad de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo; y,



**CONSIDERANDO:**

Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local de la Beneficencia.



Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES.



Que, a través de la Oficina de Obras Sociales, se ha elaborado el Expediente Técnico a nivel de ejecución de la obra para la Construcción de un Cuartel de Osarios de 616 nichos, denominado "EL ANGELUS", en el Cementerio El Carmen, de Propiedad de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, remitido con el Informe N° 209-2016-JABB/DOS-SBCH, de fecha 06 de Noviembre del 2016, para su aprobación.



**ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO**  
**Página Web: [www.sbch.gob.pe](http://www.sbch.gob.pe)**  
**Correo Electrónico: [beneficienciasbch@sbch.gob.pe](mailto:beneficienciasbch@sbch.gob.pe)**



## SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



Que la meta indicada en la obra, consiste en la Construcción de un Cuartel de Osarios de 616 nichos, con un presupuesto total de S/. 96, 573.32 (NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES Y 32/100 NUEVOS SOLES) en un plazo de 45 días calendario, ejecutados por modalidad de Administración directa, según el Expediente elaborado y refrendado por la División de obras Sociales de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.



Que, existiendo la necesidad de la construcción de un Cuartel de Osarios de 616 nichos, denominado "EL ÁNGELUS", en el Cementerio El Carmen, de Propiedad de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, siendo indispensable la aprobación del citado expediente técnico.

Por lo que estando a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 1215-2015-MPCH/A.



### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO**, para la Construcción de un Cuartel de Osarios de 616 nichos, denominado "EL ÁNGELUS", en el Cementerio El Carmen, de Propiedad de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, con un presupuesto actualizado de S/. 96, 573.32 (NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES Y 32/100 NUEVOS SOLES).

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la presente Resolución se agregue a los antecedentes administrativos para los fines de su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE y CÚMPLASE.



